

A : **C.P.C. CARLOS ALBERTO CARRASCO BENDEZU**
Jefe (e) de la Unidad de Administración

ASUNTO : Informe de Ejecución y Evaluación del CMN 2025

REFERENCIA : a) Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.
b) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a lo indicado en el asunto, para informarle sobre la ejecución y evaluación del CMN 2025, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025EF/54.01.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-EF-54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06
- 1.2 Mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00192-2024-SUNARP/SN de fecha 19 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2025 de la SUNARP.
- 1.3 Mediante el Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades, en fecha 07 de enero de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades para le ejercicio 2025 de la Zona Registral N° XI.
- 1.4 El 12 de junio de 2025, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, así como sus anexos, que forman parte integrante de la Resolución. Asimismo, deroga la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como sus Anexos”

II. DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES INICIAL Y SU APROBACIÓN

- 2.1 El Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas de la Entidad, por un período mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 2.2 Ante lo indicado en el numeral anterior, el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, gestionó la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, verificándose que los montos registrados por las áreas usuarias no superen los recursos asignados por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Presupuesto Inicial de Apertura.

- 2.3 Cabe precisar, que, como parte de la programación de las áreas usuarias, el Cuadro Multianual de Necesidades considera los rubros de servicios básicos, obligaciones contractuales vigentes y proyecciones de contrataciones futuras.
- 2.4 En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 24.2 de la Directiva N° 005-2021-EF.01/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, se aprobó el CMNBSO 2025-2027 mediante la suscripción del Anexo 04 de la directiva, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA.

Fecha de Aprobación del CMNBSO	Formato	2025 S/	2026 S/	2027 S/
7/01/2025	Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras	2,282,193.63	2,272,812.35	2,272,799.19

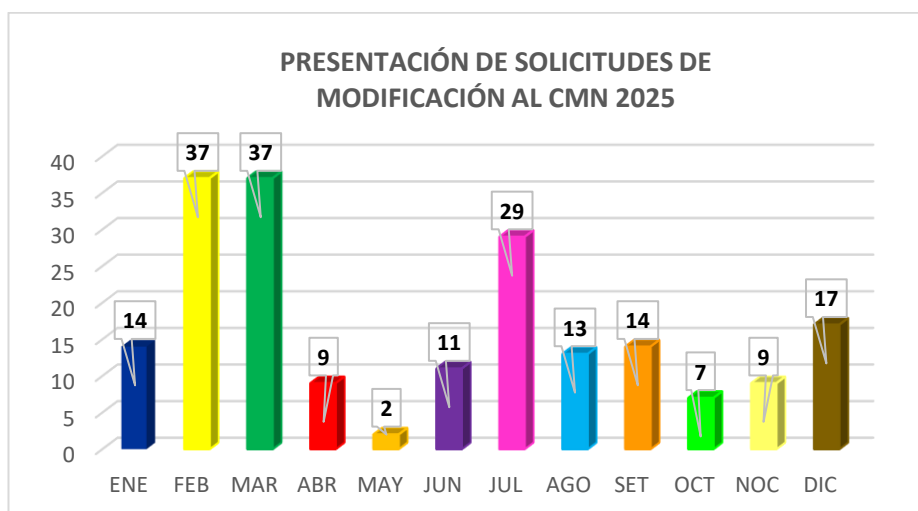
Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 24.3 de la Directiva N° 005-2021-EF.01/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, el CMN 2025-2027 aprobado fue publicado en la página WEB de Sunarp el 07 de enero de 2025, el mismo día de su aprobación.

III. EVALUACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Habiéndose aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades [CMN], las diferentes áreas usuarias solicitaron modificaciones al CMN, en concordancia a lo establecido en el Artículo 27.4 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y, posteriormente, lo establecido en el Artículo 32° de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, los cuales señalan que luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, con la finalidad de realizar inclusiones, modificaciones y/o exclusiones de necesidades.

3.1 De las solicitudes de modificación del CMN 2025

- 3.1.1 El Cuadro Multianual de Necesidades 2025, tuvo 199 solicitudes de modificaciones a través del Anexo: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo los meses de febrero y marzo los que tuvieron más solicitudes de modificaciones con un total de 37 solicitudes, teniendo un promedio de 16 solicitudes de modificaciones al CMN 2025

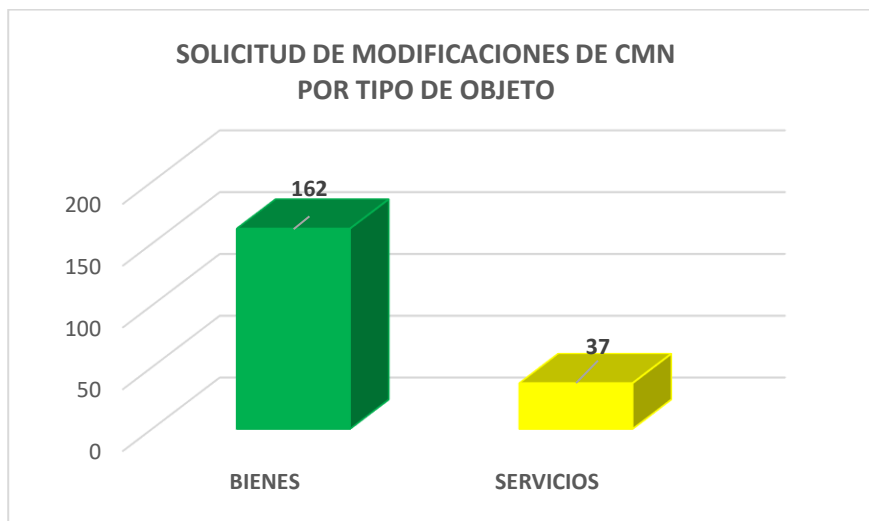


- 3.1.2 De la distribución de las 199 solicitudes de Modificaciones del CMN por área usuaria, se tiene que las áreas usuarias que presentaron mayor cantidad Solicitudes de modificación del CMN fueron la Unidad de Administración [40], la Oficina Registral de Ica [22] y la Oficina Registral de Chincha:

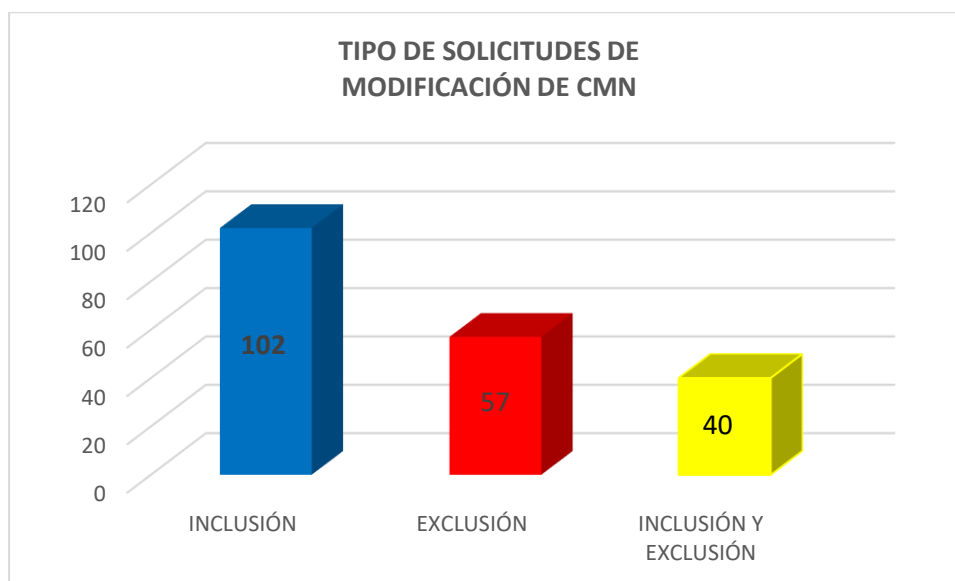
Áreas Usuarias	CANTIDAD DE SOLICITUDES	PORCENTAJE
JEFATURA ZONAL	10	5%
UNIDAD REGISTRAL	14	7%
OF. REGISTRAL DE ICA	22	11%
OF. RECEPTORA DE PALPA	4	2%
OF. RECEPTORA DE PARCONA	7	4%
OF. RECEPTORA DE SANTIAGO	6	3%
OF. RECEPTORA DE RAÚL BOZA	5	3%
OF. REGISTRAL DE CHINCHA	22	11%
OF. RECEPTORA DE PUEBLO NUEVO	8	4%
OF. REGISTRAL DE PISCO	20	10%
OF. REGISTRAL DE NASCA	18	9%
OF. RECEPTORA DE LUCANAS	5	3%
OF. RECEPTORA DE PARINACOCAS	3	2%
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	2	1%
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	2	1%
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	1	1%
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	40	20%
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10	5%
TOTAL DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES AL CMN	199	100%

Cabe señalar, que, de las 40 solicitudes presentadas por la Unidad de Administración, corresponde 04 a uniformes institucionales 2024 y 2025 y uniformes adicionales; 08 corresponden a bienes activos IOARRS y otros activos. Asimismo, en varias oportunidades se observó saldos negativos en el CMN por lo que, aproximadamente 08 solicitudes se emitieron para excluir útiles de oficina y tóner, a fin de pasar eliminar dichos negativos. Respecto a los saldos negativos se coordinó con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de que, para priorizar otros gastos, las rebajas primero deben realizar en el Cuadro Multianual de Necesidades [En el SIGA].

- 3.1.3 Asimismo, se observa que, de las 199 solicitudes de Modificaciones del CMN presentadas; 162 solicitudes corresponden a modificaciones de Bienes y 37 solicitudes corresponden a modificaciones de Servicios.



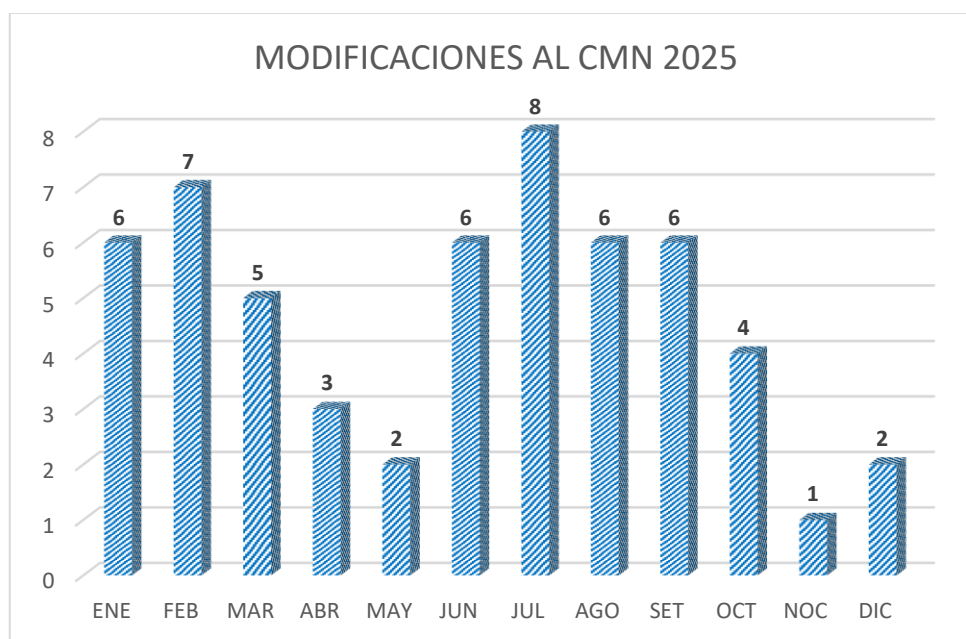
3.1.4 De igual manera, se puede observar, que se presentaron 102 solicitudes para inclusión de bienes y servicios, 57 solicitudes para exclusión de bienes y servicios y 40 para inclusión y exclusión de bienes y servicios



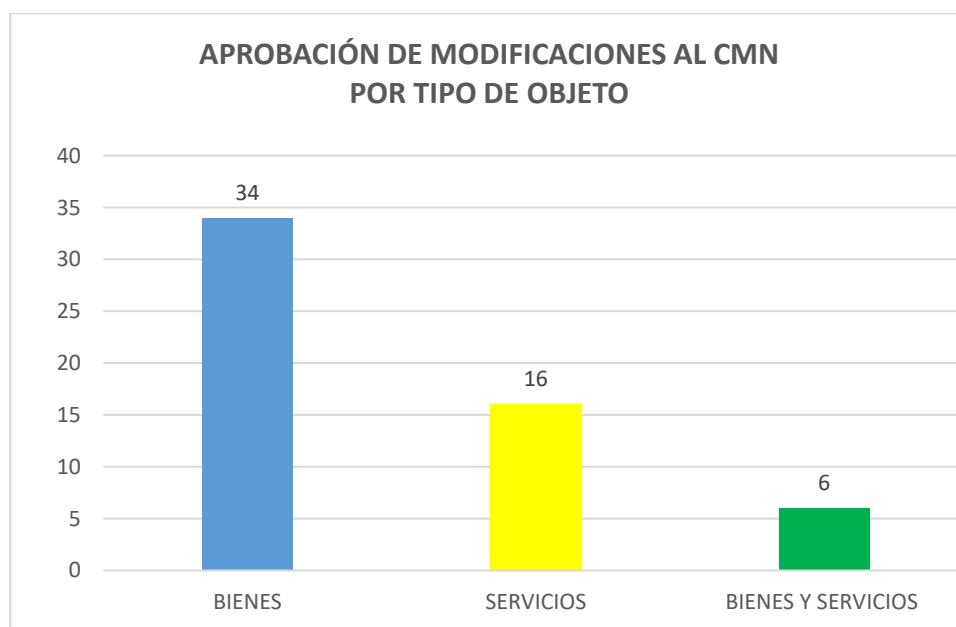
3.2 De la Aprobación de modificaciones al CMN 2025

3.2.1 En el ejercicio 2025, se realizaron 56 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones, aprobándose 26 modificaciones desde el 14 de enero al 11 de junio, periodo que estuvo vigente la Directiva N° 005-2021-EF./54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; y, 30 modificaciones desde el 17 de junio al 31 de diciembre, estando ya vigente la Directiva N° 007-2025-EF./54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. Asimismo, de las 56 consolidaciones, 15 fueron aprobados dentro del último día hábil de la semana y 41 consolidaciones fueron aprobados en forma extraordinaria.

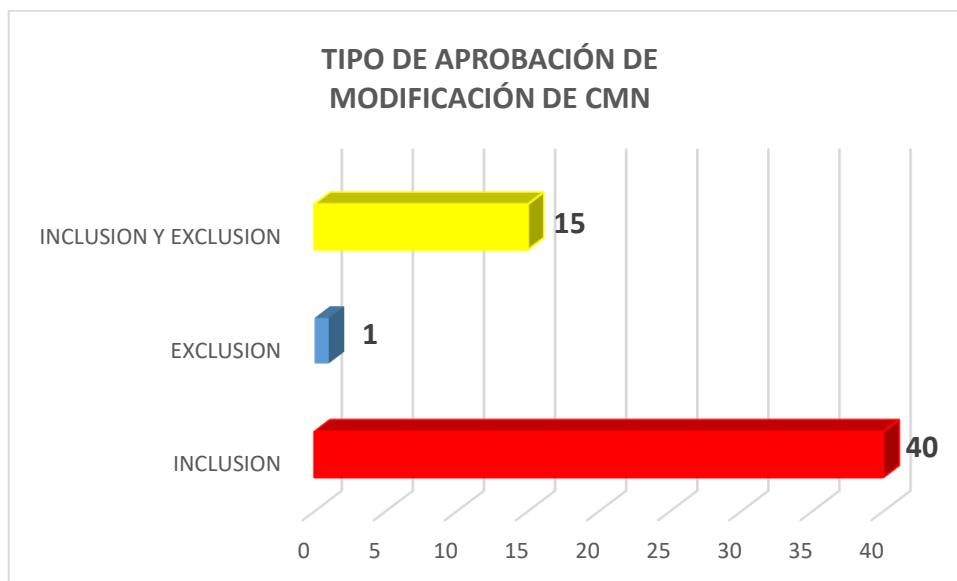
3.2.2 De las 56 modificaciones al CMN que se realizaron, en el mes de julio se realizó más aprobaciones mediante el Anexo: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades [08 aprobaciones], teniendo un promedio de 04 aprobaciones al CMN.



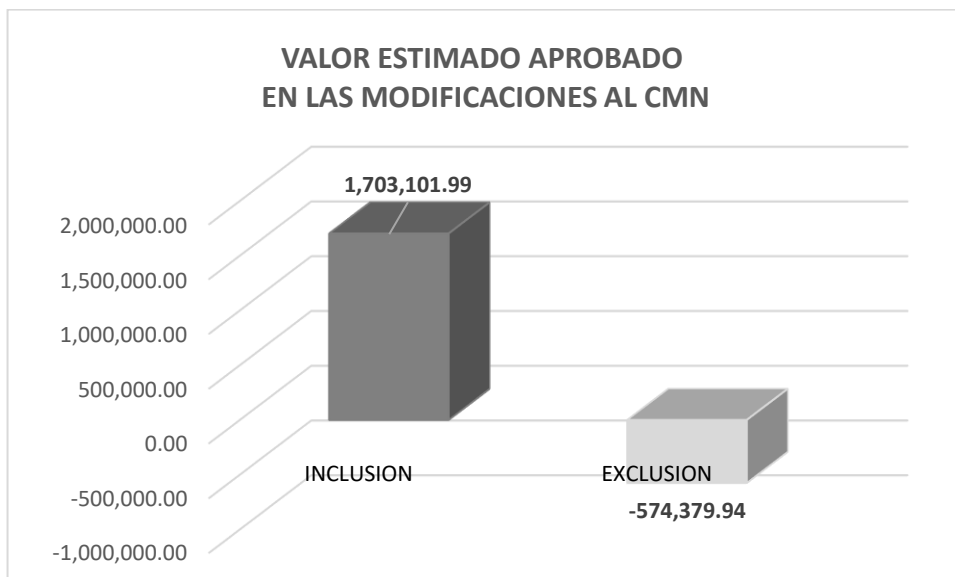
3.2.3 De las 56 modificaciones al CMN aprobadas, se observa que, 34 de ellas corresponden a modificaciones de bienes; 16 a modificaciones de servicios y 6 corresponden a modificaciones tanto de bienes como servicios.



3.2.4 Asimismo, se observa que en el ejercicio fiscal 2025, se aprobaron 40 modificaciones para inclusión de bienes y servicios; 1 modificación para exclusión de bienes y servicios (principalmente de útiles de oficina, repuestos y accesorios, entre otros); y, 15 para inclusión y exclusión de bienes y servicios.



3.2.5 Asimismo, se informa que se aprobaron inclusiones de bienes y servicios por el importe de S/ 1'703,101.99 y exclusiones por el importe de S/ 574,379.94; que fueron gestionados por los distintos centros de costos.



CENTRO DE COSTO	CMN INICIAL	INCLUSIÓN	EXCLUSIÓN	CMN MODIFICADO
JEFATURA ZONAL	28,020.40	7,478.13	17,745.05	17,753.48
UNIDAD REGISTRAL	13,165.29	114,404.73	54,598.93	72,971.09
OF. REGISTRAL DE ICA	105,529.32	78,291.56	15,859.55	167,961.33
OF. RECEPTORA DE PALPA	7,799.98	6,026.22	1,130.27	12,695.93
OF. RECEPTORA DE PARCONA	46,371.96	7,582.37	2,355.19	51,599.14
OF. RECEPTORA DE SANTIAGO	6,194.73	2,694.44	1,116.93	7,772.24
OF. RECEPTORA DE RAÚL BOZA	91,601.84	4,347.70	1,135.14	94,814.40
OF. REGISTRAL DE CHINCHA	218,238.52	31,344.45	13,351.17	236,231.80
OF. RECEPTORA DE PUEBLO NUEVO	185,546.53	8,968.63	3,556.42	190,958.74
OF. REGISTRAL DE PISCO	166,143.23	13,713.27	12,420.97	167,435.53
OF. REGISTRAL DE NASCA	150,688.08	20,062.41	8,900.94	161,849.55
OF. RECEPTORA DE LUCANAS	22,671.70	58.38	1,032.04	21,698.04
OF. RECEPTORA DE PARINACOCNAS	11,087.82	63.28	484.19	10,666.91
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	2,407.68	0.00	2,317.31	90.37
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	1,870.51	0.00	1,629.52	240.99
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	1,947.80	0.00	1,699.56	248.24
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	901,223.91	1,175,897.00	264,746.30	1,812,374.61
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	321,684.33	232,169.42	170,300.46	383,553.29
TOTAL S/	2,282,193.63	1,703,101.99	574,379.94	3,410,915.68

3.2.6 De acuerdo al cuadro anterior, se verifica que la Unidad de Administración ocupa el primer lugar de solicitudes de modificación al CMN por importe, sin embargo, de la revisión de los motivos de estas modificaciones, se encontró que S/ 677,863.79 corresponden a inclusión de bienes activos, cuyos clasificadores de la 2.6, no fueron considerados en el PIA. Se precisa, que en dicho importe se consideró dos veces la inclusión de la adquisición de camioneta por el cambio de la actividad (se incluyó y excluyó de la Actividad 0013 Gestión administrativa y financiera y se incluyó en la actividad C0045 Adquisición de camioneta tipo pick up 4x4 doble cabina por el importe de S/ 197,000.00). Asimismo, se incluyó ítems de la genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones Sociales con motivo de cumplimiento de pactos colectivos acordados con el personal de la entidad de entrega de uniformes institucionales correspondientes al 2024 y 2025 por un importe de S/ 376,168.65.

3.2.7 Respecto a la Unidad de Tecnologías de la Información, se tiene que S/ 67,177.42 corresponden a inclusión de bienes activos, cuyos clasificadores de la 2.6, no fueron considerados en el PIA. Asimismo, se observa que se incluyó y excluyó el Servicio de Renovación de soporte del equipo de seguridad perimetral Firewall por S 157,999.00, el mismo que no debió incluirse por cuanto deriva de un contrato del ejercicio anterior.

3.2.8 En tercer lugar, se encuentra la Unidad Registral, incluyó servicios de locadores por el importe de S/ 48,000.00, que no fueron programados durante la fase de aprobación del CMN.

IV. CONCLUSIONES

4.1 Al cierre del ejercicio 2025, se aprobó cincuenta y seis (56) modificaciones al CMN, de los cuales cuarenta y uno (41) de ellos fueron aprobados de manera extraordinaria fuera del plazo establecido en la directiva y once (11) fueron aprobados dentro del plazo indicado en la Directiva.

- 4.2 El área usuaria debe verificar lo programado en el CMN, el cual debe encontrarse financiado de acuerdo al marco presupuestal otorgado a nivel de meta y/o actividad
- 4.3 El área usuaria debe presentar sus solicitudes de modificación con la debida antelación; y, de ser necesario la inclusión de bienes y/o servicios de manera extraordinaria, debe estar debidamente sustentada (caso fortuito, habilitación de recursos que no puede dejar de atenderse, entre otros).
- 4.4 De la revisión de los bienes y servicios incluidos se tiene que se tratan de necesidades programables que, en la Fase de Consolidación y Aprobación, no se consideró las obligaciones contractuales derivados de contratos vigentes, por falta de recursos presupuestales. Cabe mencionar, que sí fueron considerados en las primeras fases de la programación multianual de bienes, servicio y obras.
- 4.5 Debido a que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizó habilitaciones presupuestarias, las áreas usuarias realizaron modificaciones al CMN en cada habilitación de recursos recibida. Asimismo, las áreas usuarias no excluyeron los ítems que no llegaron a ejecutar.
- 4.6 Se observa que, las áreas usuarias tienen poco conocimiento sobre las funcionalidades del SIGA, manejo de clasificadores, generación de pedidos y de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Mantener continua coordinación con las áreas usuarias y la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Modernización, para, de ser necesario, la modificación de los importes asignados a cada clasificador, se realice mediante movimientos en los cuadros de necesidades por cada centro de costo, meta y/o actividad, a fin de evitar se presenten saldos negativos en el SIGA.
- 5.2 Mantener la coordinación con las áreas usuarias, a fin de que remitan sus pedidos de bienes y servicios con debida anticipación. Para el caso de pedidos de bienes que serán atendidos por Almacén deben utilizar la Procedencia: "CMN-MODIFICADO" en el SIGA Cliente o "PEDIDOS PROGRAMADOS" en el SIGA WEB. La oportunidad de sus requerimientos garantizará la atención oportuna de los mismos para el logro de las metas y objetivos de la Entidad.
- 5.3 Se recomienda que cada centro de costo, designe a un personal responsable de la programación, ejecución y seguimiento de su Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de que se realice una adecuada programación y evitar las sucesivas solicitudes de modificaciones; y, de solicitar la aprobación extraordinaria (es decir, antes del último día hábil de la semana), sustenten adecuadamente.
- 5.4 Finalmente, es importante las capacitaciones dirigidas a las áreas usuarias a fin de mejorar las habilidades y capacidades en los procesos de programación multianual de bienes, servicios y obras (3 fases); formulación del pedido de bienes y servicios para su contratación y/o atención por Almacén y en la realización de inclusión, exclusión y/o modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante la emisión de las solicitudes correspondientes; lo que permitirá desarrollar de una manera más eficiente la programación y ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 5.5 Asimismo, se precisa que los resultados de la evaluación del CMN de la ZRXI deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la máxima autoridad administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 33.4 de la Directiva.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

CECILIA JEANETTE IRIARTE ROJAS DE BELAUNDE

Especialista en Abastecimiento – Área de Abastecimiento y Control Patrimonial

Zona Registral N° XI – SUNARP

CJIRB/